
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Al verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, el estado que guarda el Marco de Control Interno establecido en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, se obtuvo lo siguiente:

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

- No cuenta con normativa en materia de control interno.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
- No se tiene la obligación formal de hacer un manifiesto por escrito del cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.

- No cuentan con un Comité de Ética formalmente establecido.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- No se cuenta con informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
- El Municipio no cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
- No se han implantado programas formales de capacitación y/o actualización.
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
- No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
- El Municipio no cuenta con un Manual General de Organización.
- El Municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No existe un Plan o Programa Estratégico Municipal debidamente autorizado.
- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales.
- No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
- No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
- No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
- No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
- No cuentan con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos aplicados a los procesos indicados.

- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos.
- No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia.
- No tienen un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
- No cuentan con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
- No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No cuentan con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos.
- No cuentan con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
- No cuentan con evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- En el último ejercicio no se llevaron a cabo auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes que apoyan el cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas estratégicos.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 47 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Respecto al Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

ACTITUD DE LA ADMINISTRACIÓN HACIA LOS CONTROLES INTERNOS ESTABLECIDOS

- No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- Los miembros del H. Ayuntamiento no muestran interés en las deficiencias acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

MÉTODOS PARA ASIGNAR AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- El H. Ayuntamiento no tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para evitar la duplicidad de sus funciones y tareas.
- No cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

- No se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- No se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DEL PERSONAL

- No cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

INFLUENCIAS EXTERNAS QUE AFECTAN LAS OPERACIONES Y PRÁCTICAS DE LA ENTIDAD

- El H. Ayuntamiento no cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento.

ASPECTOS NORMATIVOS (FONDO III Y FONDO IV, RAMO 33)

- El H. Ayuntamiento no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el manejo de: Autorización, Registro y Control de Operaciones, Custodia y Responsabilidad.
- No cuenta con un área que mantenga actualizado al H. Ayuntamiento con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
- No se informa de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

REVISIÓN DE PROFIS (FONDOS FEDERALES)

- No se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.

OBRAS PÚBLICAS

- No existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
- No fueron entregados los informes de programación, avances y cierre del ejercicio al órgano.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS A CUENTA

- No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
- No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

COMPRAS

- No se preparan pedidos adecuados para compras.
- No se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

AECF-MUN-0202018-2017-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que el Gobierno del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017, así como su publicación en la página de internet: salvadoralvarado.gob.mx incluyendo los bienes adquiridos durante el ejercicio auditado,

además en su contabilidad detallan los bienes que integran las cuentas contables de los activos fijos propiedad del Municipio; sin embargo, se observa que no fue posible verificar el correcto registro de los valores de algunos bienes inmuebles, ya que no se proporcionaron los valores ni claves catastrales de los mismos. Se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE
1231 1 000001 000001	6,642 MTS FRACC. SAN CRISTÓBAL	\$2,287,221.66
1231 1 000001 000007	153,529 MTS COLONIA 10 DE MAYO	1,636,451.22
1231 2 000004 000006	CUARTEL 1/50187.25 M2	13,596,729.77
1231 2 000004 000009	CUARTEL 4/22442 M2	6,079,986.64
1231 2 000004 000015	CUARTEL 10/10981 M2	2,974,972.52
1231 2 000004 000016	CUARTEL 12/10100 M2	2,736,292.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23 fracción I, 27 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; sexto y séptimo transitorio del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-05-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$113,622.02, verificándose selectivamente el saldo de algunas subcuentas, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2017 realizan transferencias bancarias al C. Reynaldo Leyva Duarte, Regidor del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, por

importe total de \$77,000.00, por concepto de adelantos de sueldos, verificándose su recuperación total vía nóminas de sueldos; sin embargo, se observa que no debieron realizar préstamos personales a integrantes del H. Ayuntamiento. A continuación se detallan los pagos:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
D0000063	25/07/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	\$10,000.00
D0000062	24/08/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	10,000.00
D0000026	12/09/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	10,000.00
D0000061	22/09/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	5,000.00
D0000020	06/10/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	10,000.00
D0000062	22/11/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	10,000.00
D0000008	05/12/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	10,000.00
D0000069	18/12/2017	Adelanto de sueldo a empleado del ayuntamiento	12,000.00
TOTAL			\$77,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 40 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-09-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$38,247,655.10, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12. Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2017, se detectó insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$7,243,969.97 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detallan a continuación:

CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$3,032,538.23	\$36,204,081.96
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	10,276,508.20	27,971,146.90
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)	\$7,243,969.97	\$0.00

*Cuando los pasivos de corto plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario, son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
DISPONIBILIDAD FINANCIERA			
1111	EFFECTIVO	\$22,000.00	\$0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	1,713,131.23	36,152,850.69
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	1,178,057.55	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	5,727.43	51,231.27
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	113,622.02	0.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$3,032,538.23	\$36,204,081.96

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
PASIVOS DE CORTO PLAZO			
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,027,378.03	\$329,032.37
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,084,601.16	1,750.00
2113	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	161,603.00	24,999,765.35
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	178,250.00	0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,450,330.13	43,803.52
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	374,345.88	0.00
2165	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	2,546,795.66
2166	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	50,000.00
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		\$10,276,508.20	\$27,971,146.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción I, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, asciende a la cantidad de \$604,998,246.24 al 31 de diciembre de 2017; se revisaron selectivamente los movimientos registrados en la misma durante el Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de verificar que se encuentren plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Registran pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de Cuotas Obrero-Patronales y Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez de ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores por importe total de \$5,898,915.60, observándose que fueron presentados en forma extemporánea cubriendo un importe de \$664,756.36 por concepto de Actualizaciones y un importe de \$2,231,314.53 por concepto de Recargos, los cuales debieron ser registrados en la cuenta 5139 3 395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones; asimismo, se observa que elaboran cheque número 4694 del 05/09/2017 a favor del C. Endir Octavio Castro López, Auxiliar de Tesorería Municipal, debiendo haber elaborado el cheque a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO/PERÍODO	CUOTAS (IMSS/RCV)	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA						
D0000078	30/04/2017	CUOTAS O.P. 07/2011	\$191,364.52	\$48,663.99	\$162,739.33	\$402,767.84	Póliza EC0000204 Cheque núm. 4397 del 24/04/2017 por importe de \$1,274,084.53, cobrado el 24/04/2017, según estado de cuenta bancaria número 104081100101 de Banco del Bajío.
		CUOTAS O.P. 08/2011	190,468.79	48,055.27	161,719.31	400,243.37	
		CUOTAS O.P. 09/2011	59,256.66	14,766.75	50,187.87	124,211.28	
		CUOTAS O.P. 10/2011	61,006.75	14,696.52	51,326.82	127,030.09	
		CUOTAS O.P. 11/2011	52,564.29	11,963.63	43,749.93	108,277.85	
		CUOTAS O.P. 12/2011	54,599.54	11,880.85	45,073.71	111,554.10	
SUB-TOTAL			\$609,260.55	\$150,027.01	\$514,796.97	\$1,274,084.53	
D0000087	30/04/2017	CUOTAS O.P. 01/2011	\$153,679.74	\$38,466.03	130,274.83	\$322,420.60	Se pagó vía descuento de participaciones federales y estatales del mes de marzo 2017
		CUOTAS O.P. 02/2011	137,703.05	33,819.97	116,292.91	287,815.93	
		CUOTAS O.P. 03/2011	176,840.38	43,007.58	149,056.91	368,904.87	
		CUOTAS O.P. 04/2011	165,648.88	40,302.37	139,634.94	345,586.19	
		CUOTAS O.P. 05/2011	202,525.02	51,157.86	171,997.11	425,679.99	



PÓLIZA		CONCEPTO/PERÍODO	CUOTAS (IMSS/RCV)	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA						
		CUOTAS O.P. 06/2011	195,118.42	49,286.91	165,707.46	410,112.79	
SUB-TOTAL			\$1,031,515.49	\$256,040.72	\$872,964.16	\$2,160,520.37	
D0000102	30/06/2017	CUOTAS R.C.V. 04/2011	\$232,829.09	\$58,440.10	\$197,480.50	\$488,749.69	Se pagó vía descuento de participaciones federales y estatales del mes de junio 2017
		CUOTAS R.C.V. 06/2011	269,997.06	70,280.34	230,708.01	570,985.41	
		CUOTAS R.C.V. 08/2011	258,251.74	65,157.02	219,271.07	542,679.83	
		CUOTAS R.C.V. 10/2011	83,447.24	23,523.79	66,504.22	173,475.25	
		CUOTAS R.C.V. 12/2011	72,146.21	15,699.13	59,559.06	147,404.40	
SUB-TOTAL			\$916,671.34	\$233,100.38	\$773,522.86	\$1,923,294.58	
D0000018	07/09/2017	CUOTAS O.P. 01/2016	\$17,274.17	\$1,146.99	\$3,955.00	\$22,376.16	Póliza EC0000020 Cheque núm. 4694 del 05/09/2017 por importe de \$541,016.12, cobrado el 05/09/2017, según estado de cuenta bancaria número 104081100101 de Banco del Bajío.
		CUOTAS O.P. 02/2016	16,174.62	997.99	3,492.91	20,665.52	
		CUOTAS R.C.V. 02/2016	22,585.25	1,393.51	4,877.30	28,856.06	
		CUOTAS O.P. 03/2016	23,763.77	1,430.58	4,839.84	30,034.19	
		CUOTAS O.P. 04/2016	22,854.87	1,451.28	4,394.54	28,700.69	
		CUOTAS R.C.V. 04/2016	28,259.89	1,794.49	5,433.83	35,488.21	
		CUOTAS O.P. 05/2016	24,656.78	1,684.04	4,464.77	30,805.59	
		CUOTAS O.P. 06/2016	23,624.03	1,585.20	3,988.13	29,197.36	
		CUOTAS R.C.V. 06/2016	29,271.51	1,964.08	4,941.48	36,177.07	
		CUOTAS O.P. 07/2016	27,889.83	1,793.32	4,360.45	34,043.60	
		CUOTAS O.P. 08/2016	27,889.83	1,709.64	4,013.66	33,613.13	
		CUOTAS R.C.V. 08/2016	33,727.54	2,067.48	4,853.88	40,648.90	
		CUOTAS O.P. 09/2016	25,608.85	1,405.93	3,357.94	30,372.72	
		CUOTAS O.P. 10/2016	25,689.34	1,245.87	3,043.73	29,978.94	
		CUOTAS R.C.V. 10/2016	31,024.74	1,504.70	3,675.87	36,205.31	
		CUOTAS O.P. 11/2016	19,881.35	803.22	2,103.65	22,788.22	
		CUOTAS O.P. 12/2016	20,618.16	734.02	1,930.27	23,282.45	
CUOTAS R.C.V. 12/2016	24,602.80	875.91	2,303.29	27,782.00			
SUB-TOTAL			\$445,397.33	\$25,588.25	\$70,030.54	\$541,016.12	
TOTAL GENERAL			\$3,002,844.71	\$664,756.36	\$2,231,314.53	\$5,898,915.60	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracciones III y VII, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; y 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-15-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,896,070.89 (Dos millones ochocientos noventa y seis mil setenta pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Actualizaciones y Recargos, originados por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía y vejez.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-15-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REMATES NO JUDICIALES, SUBASTAS, RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y JUEGOS PERMITIDOS Y REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

El Gobierno Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, recaudó ingresos por concepto de Remates No Judiciales, Subastas, Rifas, Sorteos, Loterías y Juegos Permitidos y Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos, por importe de \$315,263.06, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se haya recaudado conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rijan en la materia, así como el control interno establecido para la recaudación de este impuesto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 17. Con Observación.

En póliza de ingresos I0000006 de fecha 07 de agosto de 2017, registran cobros a la empresa Divertimex, S.A. de C.V., por importe total de \$315,263.06, detectándose que realizan cobros por concepto de Impuesto Sobre la Obtención de Premios, observándose que éstos son improcedentes, toda vez que se debe de enterar por parte del contribuyente a Gobierno del Estado de Sinaloa, por tratarse de un impuesto estatal. Se detallan a continuación:



RECIBO OFICIAL			CONCEPTO	IMPORTE DEL PRINCIPAL
NÚM.	FECHA	IMPORTE NETO		
66918	07/08/2017	\$117,648.94	6% por premios del mes de diciembre de 2016	\$94,119.15
66919	07/08/2017	112,980.78	6% por premios del mes de enero de 2017	90,384.63
66920	07/08/2017	163,449.09	6% por premios del mes de febrero de 2017	130,759.28
TOTAL				\$315,263.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 bis tercer párrafo, 34 bis-1 fracción II, 34 bis-2 fracción I, 34 bis-3 fracción I, 34 bis-4 34 bis-5 y 34 bis-7 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 7; 25 fracciones I, II y XIII, y 27 fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-17-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

INDEMNIZACIONES

El Gobierno Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Indemnizaciones por importe total de \$18,649,258.49, del cual se fiscalizó un importe de \$13,848,740.56 que representa aproximadamente el 74% del total ejercido; se verificó que se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22. Con Observación.

Registran pagos por concepto de Indemnizaciones por Enfermedades y Riesgos Laborales al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por importe global de \$6,043,094.10, los cuales están soportados con recibos de indemnización por enfermedad y riesgo laboral, nóminas quincenales, relación de transferencias y reporte de resultados de dispersión de



nómina, observándose que aún y cuando son percepciones quincenales, no le aplican las retenciones fiscales correspondientes, además se considera como sobre sueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

PÓLIZA		REGIDORES	PRESIDENTE	SÍNDICO PROCURADOR	SUMA	REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA					
DR0000002	18/01/2017	\$163,504.52	\$25,236.52	\$1,399.12	\$190,140.16	TRANSFERENCIA BANCARIA DE FECHA 13/01/2017, CHEQUES NÚMEROS Y FECHAS DE COBRO: 2063 16/01/2017, 2064 17/01/2017, 2065 16/01/2017, 2068 25/01/2017, 2070 16/01/2017, 2071 25/01/2017, 2073 02/03/2017 Y 2069 23/01/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DR0000004	31/01/2017	164,831.83	26,169.20	25,008.40	216,009.43	TRANSFERENCIA BANCARIA DE FECHA 31/01/2017 Y CHEQUES NÚMEROS Y FECHAS DE COBRO: 2297 02/02/2017, 2298 10/02/2017, 2301 01/02/2017, 2304 07/02/2017, 2305 01/02/2017, 2306 01/02/2017 Y 2307 09/02/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DR0000002	15/02/2017	163,504.52	25,236.52	13,157.12	201,898.16	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 15/02/2017 Y CHEQUE NÚMERO 2336 COBRADO 17/02/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DR0000005	28/02/2017	160,850.04	23,371.17	12,970.57	197,191.78	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 28/02/2017 Y CHEQUE NÚMERO 2357 COBRADO 16/03/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DR0000003	21/03/2017	163,504.52	25,236.52	13,157.12	201,898.16	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 15/03/2017 Y CHEQUE NÚMERO 2379 COBRADO 31/03/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DR0000005	31/03/2017	165,121.37	26,169.20	13,250.40	204,540.97	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 31/03/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000003	30/04/2017	176,189.96	25,236.52	13,157.12	214,583.60	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 11/04/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000004	30/04/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 28/04/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000002	19/05/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 15/05/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.



PÓLIZA		REGIDORES	PRESIDENTE	SÍNDICO PROCURADOR	SUMA	REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA					
DN0000004	31/05/2017	162,499.82	26,169.20	13,250.40	201,919.42	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 31/05/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000002	14/06/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 14/06/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000005	29/06/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 30/06/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000002	14/07/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 14/07/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000005	31/07/2017	172,255.20	26,169.20	13,250.40	211,674.80	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 31/07/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000002	17/08/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 15/08/2017 Y CHEQUES NÚMEROS 2518 Y 2528 COBRADOS EL 16/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000004	30/08/2017	172,255.20	26,169.20	13,250.40	211,674.80	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 31/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANAMEX, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000002	18/09/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 19/09/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000004	28/09/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 29/09/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000002	12/10/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 13/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000005	20/10/2017	172,255.20	26,169.20	13,250.40	211,674.80	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 31/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000006	13/11/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 15/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000007	15/11/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000001	13/12/2017	171,042.56	25,236.52	13,157.12	209,436.20	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 15/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.



PÓLIZA		REGIDORES	PRESIDENTE	SÍNDICO PROCURADOR	SUMA	REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA					
DN0000005	26/12/2017	172,255.20	26,169.20	13,250.40	211,674.80	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 28/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
DN0000006	14/12/2017	882,119.77	104,788.00	68,071.05	1,054,978.82	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FECHA 13/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. NÚMERO 104081100102.
SUMA TOTAL		\$4,943,657.87	\$715,127.89	\$384,308.34	\$6,043,094.10	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 81, 84 y 85 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27 fracción I, 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III, VI y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-22-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,043,094.10 (Seis millones cuarenta y tres mil noventa y cuatro pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador con recursos del gasto corriente, por concepto de Indemnizaciones por Enfermedades y Riesgos Laborales, los cuales se consideran como sobre sueldo u obvención, además de no efectuarles las retenciones fiscales correspondientes.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-22-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO

El Gobierno Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Prestaciones y Haberes de Retiro por importe total de \$1,487,553.31, del cual se fiscalizó un importe de \$732,617.83 que representa aproximadamente el 49% del total ejercido; se verificó que se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 23. Con Observación.

Efectúan pagos por concepto de prima de antigüedad, observándose que al realizar el cálculo de dichos importes, toman como base el salario íntegro del trabajador, debiendo considerar el tope de dos salarios mínimos generales. A continuación se detallan:

PÓLIZA		IMPORTE PAGADO	IMPORTE SEGÚN ASE	DIFERENCIA	NOMBRE	PAGO DE NÓMINA, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DEL BAJÍO, S.A. CUENTA NÚMERO 104081100102
NÚMERO	FECHA					
DN0000004	30/04/2017	\$100,456.42	\$ 48,654.72	\$51,801.70	LÓPEZ MEDINA ARNULFO	28/04/2017
DN0000004	31/05/2017	161,501.48	48,818.00	112,683.48	HERRAN MEJÍA SELVIDA	31/05/2017
DN0000004	28/07/2017	175,785.88	48,829.18	126,956.70	HERALDEZ PÉREZ LUIS ANTONIO	31/07/2017
DN0000004	30/08/2017	127,803.02	48,992.33	78,810.69	AHUMADA RUBIO JOSÉ LABIAN	31/08/2017
DN0000005	10/11/2017	146,818.85	49,024.63	97,794.22	HEREDIA RODRÍGUEZ HÉCTOR MANUEL	30/11/2017
SUMAS		\$712,365.65	\$244,318.86	\$468,046.79		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 162 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 74, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III, VI y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-23-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$468,046.79 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por

concepto de primas de antigüedad, por importes superiores, derivado de que se toma en cuenta el salario del trabajador, debiendo considerar como máximo el tope de dos salarios mínimos generales.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-23-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS

El Gobierno Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos por concepto de Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados por importe de \$770,078.48, del cual se fiscalizó un importe de \$525,077.59 que representa aproximadamente el 68% del total ejercido, verificándose que se ajuste al presupuesto de egresos y que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 30. Con Observación.

Al analizar la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, se detecta que registran pasivos con el prestador de servicios Iris Jazmín Cebreros Montaña por importe total de \$60,000.00, por concepto de asesoría en políticas públicas sobre programas sociales, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos realizados. Se detallan a continuación:



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGOS				
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM DE PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBRO S/EDO CTA.	
DD0000124	25/08/2017	1	25/08/2017	\$20,000.00	Asesoría en políticas públicas sobre programas sociales correspondiente a los meses de julio y agosto 2017.	EC0000252	28/08/2017	\$20,000.00	25/08/2017	1)
DD0000092	21/09/2017	2	05/09/2017	10,000.00	Asesoría en políticas públicas sobre programas sociales correspondiente al mes de septiembre 2017.	EC0000187	21/09/2017	10,000.00	21/09/2017	1)
DD0000013	05/10/2017	3	05/10/2017	10,000.00	Asesoría en políticas públicas sobre programas sociales correspondiente al mes de octubre 2017.	EC0000077	05/10/2017	10,000.00	05/10/2017	1)
EC0000028	07/11/2017	5	04/11/2017	10,000.00	Asesoría en políticas públicas sobre programas sociales correspondiente al mes de noviembre 2017.	EC0000028	07/11/2017	10,000.00	07/11/2017	
DD0000021	06/12/2017	6	05/12/2017	10,000.00	Asesoría en políticas públicas sobre programas sociales correspondiente al mes de diciembre 2017.	EC0000238	26/12/2017	10,000.00	26/12/2017	
TOTAL:				\$60,000.00						

1) Se observa que en estas pólizas omiten el registro contable de las retenciones del 10% de Impuesto Sobre la Renta por importe total de \$3,772.80, situación que se corrigió en póliza de diario D0000096 del 31 de octubre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 96 fracción V y 106 primero y ultimo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

El municipio de Salvador, Alvarado Sinaloa, proporciona en respuesta de los tres días copia certificada de la evidencia de los trabajos realizados con bitácoras de las actividades mensuales, lista de asistencia mensual, así como el resultado de los trabajos realizados de acuerdo a lo requerido con la observación, anexando también copia simple de facturas, pólizas, bitácoras mensuales en las que detallan los temas y aprendizaje alcanzados, así como listas de asistencia, no obstante al no estar integrado en el expediente la documentación justificativa persiste la observación.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-30-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FORTALECIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Programa Fortalecimiento Financiero en la partida Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso por importe de \$24,999,765.35, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 37. Con Observación.

En póliza de diario D0000130 de fecha 31 de diciembre de 2017 registran provisión de obra Pavimentación concreto hidráulico estampado y adoquín Avenida Ferrocarril (Nicolás Bravo y 5 de Mayo), colonia Centro, según contrato MSA-FFIN-LP-001-2017 y convenio modificadorio MSA-FFIN-LP-001-2017-MOD, con cargo a la cuenta 1235-4-614001-000949-

000001 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso-Obras de Urbanización- FORTAFIN por importe de \$24,999,765.35, y abono a la cuenta 2113-1-000009-000949-000001 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo-Fondos Federales-FORTAFIN-Arrencosa, S.A. de C.V., por importe de \$24,999,765.35, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, así como la estimación de la obra. Se verificó que al 31/12/2017 no ha sido pagado este pasivo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 fracciones IV, X, XIV, XIX, 127, 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII, y 29 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a efecto de verificar el pago del pasivo.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-37-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2017).

Al verificar que los recursos federales recibidos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera



Directa o Coordinada la Función, se hubieren ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvieron los siguientes resultados:

ADQUISICIONES

Resultado Núm. 90. Con Observación.

Al verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que sustentó la excepción a la licitación, estuvieran motivados con el soporte suficiente; y constatar que estuvieran amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados garantizaran el cumplimiento de las condiciones pactadas y, en caso de incumplimiento del contrato, se hayan aplicado las penas convencionales y sanciones respectivas, se detectó que en póliza de diario número DD0000051 de fecha 14/12/2017 registran pasivo con el proveedor Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,999,529.22, por concepto de adquisición de Sistema de Videovigilancia Urbana, observándose que la contratación fue por adjudicación directa, debiendo realizarse mediante invitación a tres proveedores. Se detalla a continuación:

FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
AC284	12/12/2017	\$1,999,529.22	CON PÓLIZAS ESF0000013 DE FECHA 15/12/2017 POR IMPORTE DE \$999,764.61 Y ESF0000017 DE FECHA 27/12/2017 POR IMPORTE DE \$999,764.61 Y COBRADOS LOS DÍAS 15 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DEL BAJÍO, S.A. NÚMERO 0180250720101.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017; 4 de los Lineamientos para Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el

Ejercicio Fiscal 2017 (FORTASEG 2017); y lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado B del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-90-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 93. Con Observación.

Se verificó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, no fueron publicados en la página de internet del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, primer y tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-93-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Estudio y evaluación del control interno.

Resultado Núm. 97. Con Observación.

Con la evaluación del cuestionario aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- a) El H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018.
- b) El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017, en el cual se especifican las obras a realizar y el costo aproximado de cada obra.
- c) El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública que realizará.

Programación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, elabora un Programa Anual de Inversión en Obra Pública, en el cual se establece el costo aproximado de cada una de las obras a realizar, una descripción pormenorizada de la misma y su ubicación.

Debilidades:

- a) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017, no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

- c) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
- d) En el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017, no se distinguen las obras que se han de ejecutar por administración directa, de las que se podrán realizar por contrato.

Presupuestación.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017.
- b) Al elaborar los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, considera la modalidad de ejecución programada en el mismo. (Administración Directa o Contrato).
- c) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

Contratación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual está compuesta de dos personas y el encargado de dicha área cuenta con 2 años de experiencia.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, publica en el Periódico Oficial de la Federación y en Compra-Net o Compra-Net Sinaloa, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; esto se logra dando trámite al anticipo hasta tener las fianzas correspondientes.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un manual de procedimientos, en el cuál se establecen las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, mediante el control de estimaciones y con el finiquito de la obra garantiza que sean amortizados en su totalidad los anticipos que en su caso fueron otorgados a los contratistas para la ejecución de las obras.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, resguarda la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.) así como los expedientes técnicos.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, implementa acciones para garantizar que las obras no impacten desfavorablemente el entorno ecológico en el que se ubican; y que previo a su ejecución dispongan de los estudios y permisos correspondientes, esto mediante un estudio de impacto ambiental.
- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, implementa controles para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia y ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones del fondo, esto mediante la integración de Comités Comunitarios.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con mecanismos para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de coordinación con la Tesorería Municipal para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestales de la Cuenta Pública Municipal con respecto a la documentación que contienen los expedientes técnicos de las obras.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los

expedientes de obras se integren adecuadamente y los documentos se formalicen como indica la normatividad.

- e) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permita comparar resultados y por tanto ver si se ha mejorado en la gestión.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0202018-2017-RE-97-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas.

Asignación de contratos de obra.

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio 2017, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas) y entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación directa.

El 65.71% del total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio 2017 por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se adjudicaron directamente, cabe mencionar que solamente al 32.61% de contratistas inscritos en el padrón del Municipio, les fueron otorgadas obras por esta modalidad de ejecución, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	23
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	35
	Indicador %	65.71%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS.		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	46
	Indicador %	32.61%

A continuación, se detallan los 15 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 23 (veintitrés) contratos de obra pública, observándose que el 60.88% de las mismas se les asignó a 6 (seis) contratistas. A continuación se detalla:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	ING. OSVALDO FERNANDO RAMOS QUIÑÓNEZ.	3	13.04%
2	ING. SERGIO ALBERTO ROMÁN RÍOS.	3	13.04
3	ING.FERNANDO MARTÍNEZ AVENDAÑO.	2	8.70
4	MADVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	8.70
5	PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	2	8.70
6	ING. JESÚS VALENZUELA RUBIO.	2	8.70
7	PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	1	4.35
8	MULTICONSTRUCCIONES NOELMAR, S.A. DE C.V.	1	4.35
9	ING. ISELA EDITH VALENZUELA GÁMEZ.	1	4.35
10	ING. HÉCTOR SALAZAR VÁZQUEZ.	1	4.35
11	ING. ALEJANDRO CASTRO GASTÉLUM.	1	4.35
12	CONSTRUCTORA GIFRAZUL, S.A. DE C.V.	1	4.35
13	C. LIZBETH ARMENTA MONTOYA.	1	4.34
14	ARQ. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ PADILLA.	1	4.34
15	ARQ. CÉSAR ANTONIO ARIAS VELARDE.	1	4.34
	23		100 %
	Suma		Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 8.57% del total de obras realizadas durante el ejercicio de 2017 por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, fueron contratadas mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 6.52% del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO.		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en ejercicio fiscal 2017.	Numerador	3
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	35
	Indicador %	8.57%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.		
Número de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	46
	Indicador %	6.52%

A continuación, se detallan los 3 (tres) contratistas a los que se les adjudicaron 3 (tres) contratos de obras a través de invitación a cuando menos tres personas. A continuación se detallan:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS.	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1	ING. SERGIO ALBERTO ROMÁN RÍOS.	1	33.34%
2	ING. OSVALDO FERNANDO RAMOS QUIÑÓNEZ.	1	33.33
3	ARQ. ISRAEL LÓPEZ VALENZUELA.	1	33.33
		3	100%
	Suma		Indicador (%)

Licitación pública.

El 25.71% del total de obras realizadas durante el ejercicio de 2017 por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, fueron contratadas mediante licitación pública, las cuales se asignaron al 17.39% del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	9
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	35
	Indicador %	25.71%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.		
Número de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos al padrón a la fecha.	Denominador	46
	Indicador %	17.39%

A continuación, se detallan los 8 (ocho) contratistas a los que se les adjudicaron los 9 (nueve) contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública. A continuación se detallan:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA POR LICITACIÓN PÚBLICA.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS.	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.
1	ING. ERNESTO ALONSO URTUSUASTEGUI REYES.	2	22.23%
2	ARRENCOSA, S.A. DE C.V.	1	11.11
3	URIARTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	11.11
4	CRIMACO, S.A. DE C.V.	1	11.11
5	CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V	1	11.11
6	ING. JESÚS JOSÉ BÁEZ PÉREZ.	1	11.11
7	URB INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	1	11.11
8	MORADA, S.A. DE C.V	1	11.11
		9	100%
	Suma		Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución en el otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, sobre todo en la modalidad por adjudicación directa, ya que el 65.71% de las obras realizadas durante el ejercicio 2017 se adjudicaron bajo esta modalidad, otorgando los contratos solo a 15 de los 46 contratistas inscritos en el padrón, privilegiando esta modalidad sobre las demás, no asegurando así las mejores condiciones para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

AECF-MUN-0202018-2017-RE-99-03 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendientes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas, asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-005-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Ciénega de Casal, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$240,496.89
2	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-005-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Las Cabezas, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	240,496.89
3	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-004-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Toro Manchado, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	260,952.50
4	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-004-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	279,700.53
5	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-004-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	275,587.33
6	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-003-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Batallón de Los Montoya, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	280,373.35
7	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-003-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Buenavista, Salvador Alvarado, Sinaloa.	261,219.63
8	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-003-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de El Álamo de Los Montoya, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	269,540.22
9	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-002-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de 15 de septiembre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	277,914.26
10	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-002-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Rodolfo Sánchez Taboada (Lagunitas), Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	277,914.26



No.	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
11	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-002-17	Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de 20 de noviembre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	272,601.44
12	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-001-17	Construcción de parque deportivo y recreativo "La Escalera" en la comunidad de Gabriel Leyva Velázquez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	417,626.24
13	Invitación a cuando menos tres personas.	MSA-IPR-INV-001-17	Construcción de parque deportivo y recreativo Cruz Blanca, ubicado en la comunidad de Cruz Blanca, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	970,908.63
14	Invitación a cuando menos tres personas.	MSA-IPR-INV-002-17	Construcción de campo de fútbol con pasto natural en la comunidad de Tultita, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	1,379,129.46
15	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-005-17	Construcción de cerca perimetral en jardín de niños de la comunidad de El Guayacal, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	126,388.18
16	Licitación Pública.	MSA-ID-LP-PAV-003-17	Pavimentación con concreto hidráulico en el circuito calles José María Mata - Jesús González - Pedro Juárez - Manuel Gutiérrez, en Villa Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	1,223,297.21
17	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-006-17	Instalación eléctrica en media y baja tensión para la iluminación de la cancha de fútbol de Tamazula, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	195,130.54
Total:				\$7,249,277.56

Resultado Núm. 101. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Ciénega de Casal, Salvador Alvarado, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. 5. Nota de cierre de bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-005-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-101-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Las Cabezas, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Nota de cierre de bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-005-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-103-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Toro Manchado, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis del factor de salario real del contratista.
6. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 primer párrafo y la fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-105-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis del factor de salario real del contratista.
6. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-107-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis del factor de salario real del contratista.
6. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11

fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-109-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Batallón de Los Montoya, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis del factor de salario real del contratista.
6. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-111-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Buenavista, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis del factor de salario real del contratista.
6. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-113-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de El Álamo de Los Montoya, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis del factor de salario real del contratista.
6. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-115-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de 15 de Septiembre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omiten incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Nota de cierre de bitácora. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-002-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-117-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de Rodolfo Sánchez Taboada (Lagunitas), Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Nota de cierre de bitácora. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-002-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-119-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de gimnasio al aire libre en la comunidad de 20 de noviembre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Nota de cierre de bitácora. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones

III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-002-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-121-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de parque deportivo y recreativo “La Escalera” en la comunidad de Gabriel Leyva Velázquez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del presupuesto base.
6. Programa de maquinaria del presupuesto base.
7. Programa de suministros del presupuesto base.
8. Análisis del factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
9. Nota de cierre de bitácora. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-001-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-123-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de parque deportivo y recreativo Cruz Blanca, ubicado en la comunidad de Cruz Blanca, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del presupuesto base.
6. Programa de maquinaria del presupuesto base.
7. Programa de suministros del presupuesto base.
8. Análisis del factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
9. Bases del concurso.
10. Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 45, 75 y 76 fracción I inciso b) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y lo señalado en la cláusula décima octava del contrato de obra número MSA-IPR-INV-001-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-125-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de campo de futbol con pasto natural en la comunidad de Tultita, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del presupuesto base.
6. Programa de maquinaria del presupuesto base.
7. Programa de suministros del presupuesto base.
8. Análisis del factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
9. Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra número MSA-IPR-INV-002-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-127-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de cerca perimetral en jardín de niños de la comunidad de El Guayacal, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Nota de cierre de bitácora. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-005-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR- 129-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico en el circuito calles José María Mata - Jesús González - Pedro Juárez - Manuel Gutiérrez, en Villa Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del presupuesto base.
6. Programa de maquinaria del presupuesto base.
7. Programa de suministros del presupuesto base.
8. Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
9. Aviso de terminación del contratista.
10. Aviso de terminación a la contraloría.
11. Acta de entrega recepción contratista-Ayuntamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra número MSA-ID-LP-PAV-003-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-131-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Instalación eléctrica en media y baja tensión para la iluminación de la cancha de fútbol de Tamazula, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
- 5. Nota de cierre de bitácora. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y en lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-IPR-AD-006-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-133-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Instalación eléctrica en media y baja tensión para la iluminación de la cancha de futbol de Tamazula, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$47,223.60, con recursos de Impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 011/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
II	PROYECTO, TRÁMITES Y PAGOS PARA CONTRATACIÓN.							ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.1	SUMINISTRO DEL DICTAMEN DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE: DE LA UVIE,	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$16,560.00	\$16,560.00	



CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	GESTIÓN DEL TRÁMITE Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN.							
2.2	PROYECTO, TRÁMITES Y PAGOS ANTE CFE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYE: SUPERVISIÓN Y CONEXIÓN DE CFE, PAGO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA CFE, PROYECTO, GESTIÓN DE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN ANTE CFE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	24,150.00	24,150.00	
SUBTOTAL:							\$40,710.00	
IVA:							6,513.60	
TOTAL:							\$47,223.60	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
01 NORMAL	EE0000002	22/12/2017	\$195,130.54	0104081100103	Banco del Bajío, S.A.	BB30750005200	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones X y XI, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número MSA-IPR-AD-006-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-134-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$47,223.60 (Cuarenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-134-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
18	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-007-17	Ampliación de red eléctrica en Av. San José, en ampliación del fraccionamiento Los Ángeles en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$222,614.25
19	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-006-17	Ampliación de red eléctrica atrás del cuartel militar, col. Militar en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	221,019.51
20	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-005-17	Ampliación de red eléctrica por la calle Gustavo Félix León, col. San Pedro en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	207,704.10
21	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-011-17	Construcción de 54 acciones de techo firme en las comunidades Álamo de Los Montoya, Carricitos, Gustavo Díaz Ordaz, El Taballal y Toro Manchado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	827,285.34
22	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-004-17	Construcción de subestación eléctrica trifásica de 45 kva en escuela primaria Gabriel Leyva Solano de Villa Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	230,573.19
23	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-001-17	Construcción de techumbre metálica de 14.46 x 25.40 mts. en el Centro de Atención Múltiple No.32 (CAM) en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	498,811.28
24	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-002-17	Construcción de techumbre metálica de 10.84 X 15.30 mts. en el jardín de niños del fraccionamiento Valle Bonito de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	443,739.36
25	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-009-17	Construcción de 44 acciones de techo firme en las comunidades de Cruz Blanca, La Escalera, Las Golondrinas, Lucio Blanco, Campo Pénjamo y Yacochito, en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	690,635.32
26	Invitación a cuando menos tres personas.	MSA-FISM-INV-001-17	Construcción de puente vehicular sobre el arroyo de la localidad de Tultita, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	1,886,803.66
Total:				\$5,229,186.01

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Ampliación de red eléctrica en Av. San José, en ampliación del fraccionamiento Los Ángeles en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

5. Bitácora de obra. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
6. Aviso de inicio a la contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 77 cuarto párrafo y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y en lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-FISM-AD-007-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-136-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Ampliación de red eléctrica atrás del cuartel militar, col. Militar en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del contratista.
6. Programa de suministro del contratista.
7. Programa de maquinaria del contratista.
8. Análisis de factor de salario real del contratista.
9. Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra número MSA-FISM-AD-006-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-138-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Ampliación de red eléctrica por la calle Gustavo Félix León, col. San Pedro en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4 Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del contratista.
6. Programa de suministro del contratista.
7. Programa de maquinaria del contratista.
8. Análisis de factor de salario real del contratista.
9. Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11

fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 77 cuarto párrafo, 78 y 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra número MSA-FISM-AD-005-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-140-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Ampliación de red eléctrica por la calle Gustavo Félix León, col. San Pedro en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$4,419.32, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 012/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN	
CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
A	MEDIA TENSIÓN.								
1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDAS INCLUYE: COLOCACIÓN DE CABLE, CONECTORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	20.00	17.00	3.00	\$1,242.34	\$3,727.02	1(FINIQUITO)	
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0	ML	142.00	139.00	3.00	27.58	82.74	1(FINIQUITO)	
							SUBTOTAL	\$3,809.76	
							IVA	609.56	
							TOTAL	\$4,419.32	



Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
01 (FINIQUITO)	EFT0000020	22/12/2017	\$207,704.10	0177599780101	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	BB1905013510	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XV y XVI, 102 fracciones X y XI, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número MSA-FISM-AD-005-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-141-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$4,419.32 (Cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-141-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de 54 acciones de techo firme en las comunidades Álamo de Los Montoya, Carricitos, Gustavo Díaz Ordaz, El Taballal y Toro Manchado en el Municipio de Salvador

Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis del factor de salario real del contratista.
6. Programa de personal del contratista.
7. Programa de maquinaria del contratista.
8. Programa de suministros del contratista.
9. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
10. Aviso de terminación del contratista.
11. Bitácora de la obra. (Última nota). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
12. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios. (Solventada en el tránsito de la auditoría)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en las cláusulas décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra número MSA-FISM-AD-011-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-143-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de 54 acciones de techo firme en las comunidades Álamo de Los Montoya, Carricitos, Gustavo Díaz Ordaz, El Taballal y Toro Manchado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que

forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$10,947.91, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 010/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
AO2	TECHO FIRME.							
SALP04	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO NARANJA DE 13 MM. CON UN DESARROLLO DE 4 A 5 MTS., CON CABLE THW CAL. 12 LÍNEA ECONÓMICA, CON UNA CAJA CUADRADA GALVANIZADA Y UNA CAJA CHALUPA GALVANIZADA, INCLUYE: SOQUET DE BAQUELITA, APAGADOR Y PLACA.	SAL	54.00	45.00	9.00	\$518.28	\$4,664.52	EST 1, 2 y 3.
SALPC04	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO NARANJA DE 13 MM. CON UN DESARROLLO DE 4 A 5 MTS. CON CABLE THW CAL. 12 Y 14, LÍNEA ECONÓMICA CON UNA CAJA CHALUPA GALVANIZADA, INCLUYE: CONTACTO Y PLACA.	SAL	54.00	45.00	9.00	530.37	4,773.33	EST 1, 2 y 3.
SUBTOTAL							\$9,437.85	
IVA							1,510.06	
TOTAL							\$10,947.91	

A continuación se detallan los nombres de los beneficiarios y sus comunidades, a los que no se les instaló los conceptos arriba descritos:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COMUNIDAD	OBSERVACIÓN
1	ALFONSO LÓPEZ PEREA.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
2	LUIS ALBERTO MELENDRES CHAPARRO.	EL TABALLAL	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
3	SAÚL CERVANTES FLORES.	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
4	NANCI NORIS VALLE.	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
5	ANTONIA GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ.	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
6	ZANDRA LUZ GONZÁLEZ PÉREZ.	TORO MANCHADO	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
7	ELIVORIO VELÁZQUEZ LÓPEZ.	CARRICITOS	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
8	GUADALUPE LÓPEZ.	CARRICITOS	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.
9	ALBERTO PÉREZ LÓPEZ.	CARRICITOS	FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO.

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
EST. 01 (UNO)	EFT0000034	29/12/2017	\$239,037.89	0177599780101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	BB1797013484	29/12/2017
EST. 02 (DOS)	EFT0000035	29/12/2017	\$141,733.57	0177599780101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	BB1775013477	29/12/2017
EST. 03 (TRES)	EFT0000036	29/12/2017	\$156,964.01	0177599780101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	BB1776013477	29/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones X y XI, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número MSA-FISM-AD-011-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-144-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$10,947.91 (Diez mil novecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-144-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de 54 acciones de techo firme en las comunidades Álamo de Los Montoya, Carricitos, Gustavo Díaz Ordaz, El

Taballal y Toro Manchado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra ejecutados con mala calidad en 24 de las 54 acciones de techo firme, según consta en el acta administrativa No. 010/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COMUNIDAD	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUADALUPE ZAMBRANO LÓPEZ.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
2	DORA ALICIA LÓPEZ MEJÍA.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
3	BLANCA OFELIA LÓPEZ LÓPEZ.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
4	JOSÉ RAMÓN GARCÍA SÁNCHEZ.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
5	MARINA GARCÍA NAVARRO.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
6	ROGELIO VALENZUELA LÓPEZ.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
7	HUMBERTO MEJÍA CUADRAS.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
8	ISRAEL GÁLVEZ GARCÍA.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO, QUEDANDO EXPUESTO EL ACERO DE REFUERZO.
9	MARÍA ESPERANZA GARFIO GARCÍA.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
10	ZENAIDA PÉREZ MONTOYA.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO Y QUEDANDO PARTE DEL ACERO DE REFUERZO SIN RECUBRIMIENTO.
11	JOSÉ CARLOS LÓPEZ NAVARRO.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN LOS MUROS DE ENRASE AL DEJAR LOS ORIFICIOS DONDE FIJARON LA CIMBRA.
12	PAUL MELECIO ARAUJO PARRA.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO. 2.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.
13	RAQUEL OLIVIA ZAMBRANO LÓPEZ.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO Y QUEDANDO PARTE DEL ACERO DE REFUERZO SIN RECUBRIMIENTO.
14	CLEOTILDE LÓPEZ LÓPEZ.	EL ÁLAMO DE LOS MONTOYA.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO Y PRESENTA PEDAZOS RESALTADOS DE CONCRETO. 2.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.
15	JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ.	EL TABALLAL.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO Y QUEDANDO PARTE DEL ACERO DE REFUERZO SIN RECUBRIMIENTO.
16	JORGE ABEL AYÓN RIVAS.	EL TABALLAL.	1.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.
17	DELIA BEJARANO LÓPEZ.	EL TABALLAL.	1.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.
18	REYNA ISABEL GALAVIZ MORENO.	EL TABALLAL.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO Y PRESENTA PEDAZOS RESALTADOS DE CONCRETO.
19	MARCELINA GABRIELA HUITRÓN FIGUEROA.	EL TABALLAL.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO.
20	YAJAIRA CECILIA NAVARRO SÁNCHEZ.	EL TABALLAL.	1.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COMUNIDAD	OBSERVACIÓN
21	MAGNA GRISEL NORIS GONZÁLEZ.	GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ.	1.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.
22	ZANDRA LUZ GONZÁLEZ PÉREZ.	TORO MANCHADO.	1.- FALTÓ COLOCAR LAS SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTO. 2.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.
23	ELIVORIO VELÁZQUEZ LÓPEZ.	CARRICITOS.	1.- MALA CALIDAD EN ACABADO INFERIOR DE LA LOSA, PRESENTANDO SEGREGACIÓN DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO Y QUEDANDO PARTE DEL ACERO DE REFUERZO SIN RECUBRIMIENTO.
24	GUADALUPE LÓPEZ.	CARRICITOS.	1.- DEJARON LOS HUECOS EN MUROS DE ENRASE QUE SE GENERARON PARA COLOCAR CIMBRA.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78, 79, 88 y 91 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones V, XVI, XVII y XIX, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en las cláusulas segunda, séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número MSA-FISM-AD-011-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-145-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de subestación eléctrica trifásica de 45 kva en escuela primaria Gabriel Leyva Solano de Villa Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Nota de cierre de bitácora. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**
6. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios. **(Solventado en el Tránsito de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-FISM-AD-004-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-147-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de subestación eléctrica trifásica de 45 kva en escuela primaria Gabriel Leyva Solano de Villa Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$59,046.97, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 013/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.							ESTIMACIÓN 1 (UNO NORMAL)
11	BAJA TENSIÓN.							
2.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$23,072.56	\$23,072.56	
12	PROYECTOS, TRÁMITES Y PAGOS PARA CONTRATACIÓN.							
3.2	PROYECTO, TRÁMITES Y PAGOS ANTE CFE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYE: SUPERVISIÓN Y CONEXIÓN DE CFE, PAGO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA CFE, PROYECTO, GESTIÓN DE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN ANTE CFE Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	15,180.00	15,180.00	
3.1	SUMINISTRO DEL DICTAMEN DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE: DE LA UVIE, GESTIÓN DEL TRÁMITE Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,650.00	12,650.00	
SUBTOTAL:							\$50,902.56	
IVA:							8,144.41	
TOTAL:							\$59,046.97	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
EST. 01 (UNO NORMAL)	EFT0000009	30/11/2017	\$135,851.73	0177599780101	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	BB1605013504	30/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones X y XI, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número MSA-FISM-AD-004-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-148-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$59,046.97 (Cincuenta y nueve mil cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-148-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de subestación eléctrica trifásica de 45 kva en escuela primaria Gabriel Leyva Solano de Villa Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra se encuentra inconclusa y sin operar, teniendo un avance del 90% al momento de la verificación física, debiendo haberse concluido el día 14 de noviembre de 2017, según consta en el acta administrativa No. 013/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018.

Nota: Es importante mencionar que el importe total ejercido en la obra que nos ocupa es de \$171,526.22, misma que no se encuentra concluida ni operando.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EFT0000001	03/11/2017	\$73,150.94	0177599780101	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	BB1539013484	03/11/2017
EST. 01 NORMAL	EFT0000009	30/11/2017	135,851.73	0177599780101	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	BB1605013504	30/11/2017
EST. 01 EXTRAORDINARIA	EFT0000010	15/12/2017	21,570.52	0177599780101	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	BB1635013501	15/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y VIII, 77, 78, 79, 89 y 103 fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV y XVI, 102 fracciones I; V, VI, X, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, V, VI, VII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número MSA-FISM-AD-004-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PO-149-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$171,526.22 (Ciento setenta y un mil quinientos veintiséis pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por haber pagado en su totalidad una obra que no opera y derivado de ello, no beneficia a la población en rezago social y pobreza extrema.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-149-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica de 14.46 x 25.40 mts. en el Centro de Atención Múltiple No.32 (CAM) en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del contratista.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

6. Programa de suministro del contratista.
7. Programa de maquinaria del contratista.
8. Análisis de factor de salario real del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV, y 29 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-151-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de techumbre metálica de 10.84 X 15.30 mts. en el jardín de niños del fraccionamiento Valle Bonito de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de personal del contratista.
6. Programa de suministro del contratista.
7. Programa de maquinaria del contratista.
8. Análisis de factor de salario real del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-153-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de 44 acciones de techo firme en las comunidades de Cruz Blanca, La Escalera, Las Golondrinas, Lucio Blanco, Campo Pénjamo y Yacochito, en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Nota de cierre de bitácora. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
6. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracción

I, 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII, 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MSA-FISM-AD-009-17.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-155-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de puente vehicular sobre el arroyo de la localidad de Tultita, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Aviso de terminación por el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra número MSA-FISM-INV-001-17.



AECF-MUN-0202018-2017-PR-157-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
27	Licitación Pública.	MSA-FFIN-LP-001-2017	Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la Av. Ferrocarril entre Nicolás Bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	\$24,999,765.35
TOTAL				\$24,999,765.35

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la Av. Ferrocarril entre Nicolás Bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría). 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. 5. Aviso de terminación a la contraloría. 6. Aviso de terminación por el contratista. 7. Acta de entrega-recepción del contratista al municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24 y 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V y 166 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra número MSA-FFIN-LP-001-2017.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-159-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la Av. Ferrocarril entre Nicolás Bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra estimados para pago en exceso por un importe de \$157,932.22 y volúmenes de conceptos de obra estimados para pago no ejecutados por un importe de \$204,915.88, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 031/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS PARA PAGO EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
A14	CICLOVÍA.							
SEÑ-01	MARCADO DE RAYA SEPARADORA DE CARRIL DISCONTINUA DE 10 CMS. DE ANCHO, CON PINTURA TIPO TRÁFICO CON MICROESFERA, CON USO DE MÁQUINA PINTARRAYAS.	KM	0.79	0.00	0.79	\$7,728.65	\$6,105.63	5



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS PARA PAGO EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
LOG1	LOGO INDICATIVO PARA CICLOVÍA CON PINTURA TIPO TRÁFICO CON MICROESFERA, COLOR BLANCO APLICADA POR ASPERSIÓN, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	36.00	30.00	6.00	739.74	4,438.44	5
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.							
OC	OBRA CIVIL.							
EXT002	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	1,659.51	1,611.14	48.37	358.38	17,334.84	2 Y 7
RS	RED SECUNDARIA SUBTERRANEA TELEFÓNICA.							
II-	CANALIZACIÓN DE RED SECUNDARIA.							
EXT010	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO TIPO L4T, POZO NORMALIZADO TER. A/B, INCLUYE: MARCOS Y TAPAS (4 TAPAS) PARA ESTE REGISTRO, LAS EXCAVACIONES Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN, EL RETIRO Y ACARREO DE ESCOMBRO.	PZA	5.00	2.00	3.00	6,912.01	20,736.03	2 Y 7
EXT012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO TIPO L2T, POZO NORMALIZADO TER. A/B, INCLUYE: MARCOS Y TAPAS (2 TAPAS) PARA ESTE REGISTRO, LAS EXCAVACIONES Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN, EL RETIRO Y ACARREO DE ESCOMBRO.	PZA	20.00	16.00	4.00	3,547.20	14,188.80	2 Y 7
EXT018	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO TIPO L1T, POZO NORMALIZADO TER. A/B, INCLUYE: MARCOS Y TAPAS (1 TAPAS) PARA ESTE REGISTRO, LAS EXCAVACIONES Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN, EL RETIRO Y ACARREO DE ESCOMBRO.	PZA	3.00	2.00	1.00	3,190.04	3,190.04	8
EXT025	GUARNICIÓN TIPO "A" DE 12 X 20 CM DE ALTURA, DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" LONGITUDINAL Y VERTICAL A C. 50 CMS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRA METÁLICA, COLADO, DESCIMBRA, RELLENO, ACABADO PULIDO SU CARA SUPERIOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	1,391.62	1,272.24	119.38	257.41	30,729.61	8



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS PARA PAGO EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
EXT032	DENTELLÓN DE 12 X 20 CM. DE ALTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" LONGITUDINAL Y VERTICAL A. C. 50 CMS, INCLUYE: EXCAVACION, CIMBRA METÁLICA, ACARREO CON CARRETILLA EN 1RA. ESTACIÓN A 20 MTS, COLADO, DESCIMBRA, RELLENO, ACABADO PULIDO SU CARA SUPERIOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	153.98	107.75	46.23	228.99	10,586.21	8
EXT044	INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PARA RED PRINCIPAL DE MEGACABLE.	PZA	43.00	39.00	4.00	1,111.60	4,446.40	8
EXT062	RECUBRIMIENTOS CON PISO CERAMICO 60 X 60 CMS. ASENTADO CON ADHESIVO COLOR GRIS, INCLUYE: MATERIAL, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	18.00	0.00	18.00	659.97	11,879.46	8
EXT063	SALIDA DE ELECTRICIDAD PARA SPOT DE ILUMINACIÓN REDONDO PARA EXTERIOR LED, INCLUYE: CABLE THW CAL. 12, POLIFLEX DE 1/2", MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	8.00	10.00	1,251.30	12,513.00	8
SUBTOTAL							\$136,148.46	
IVA							21,783.75	
TOTAL							\$157,932.22	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS PARA PAGO NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
A15	EQUIPAMIENTO.							
BTE-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTE DE BASURA PREFABRICADA MODELO BKT-BA-003/ME COLOR GRIS OSCURO, DE MEDIDAS 40 X 60 X 80 CMS., ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBÓN GALVANIZADO EN FRIO ACERO FOSFATIZADO Y PINTURA POLIESTER.	PZA	48.00	32.00	16.00	\$7,600.46	\$121,607.36	5 Y 6
B	CONVERSIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ACOMETIDAS AEREAS EN RED SUBTERRÁNEA SOBRE LA CALLE FERROCARRIL.							
B01	CIRCUITO 1: ENTRE AV. NICOLAS BRAVO Y GPE. VICTORIA.							
B0103	RETIROS.							
1.3.1	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA PRIMARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,517.43	3,034.86	5
1.3.2	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA SECUNDARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	3.00	1.00	2.00	1,462.34	2,924.68	5



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS PARA PAGO NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN	
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
1.3.3	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA PRIMARIA 1, 2 O 3 FASES.	TRAMO	3.00	0.00	3.00	550.01	1,650.03	5	
1.3.4	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA SECUNDARIA 1,2 O 3 FASES.	TRAMO	5.00	0.00	5.00	551.94	2,759.70	5	
B02	CIRCUITO 2: ENTRE AV. GPE. VICTORIA Y 22 DE DICIEMBRE								
B0203	RETIROS								
2.3.1	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA PRIMARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,517.43	3,034.86	5	
2.3.2	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA SECUNDARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,462.34	1,462.34	5	
2.3.3	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA PRIMARIA 1, 2 O 3 FASES.	TRAMO	3.00	0.00	3.00	550.01	1,650.03	5	
2.3.4	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA SECUNDARIA 1,2 O 3 FASES.	TRAMO	1.00	0.00	1.00	551.94	551.94	5	
B03	CIRCUITO 3: ENTRE AV. 22 DE DIC. Y BLVD. ANTONIO ROSALES.								
B0303	RETIROS.								
3.3.1	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA PRIMARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	2.00	1.00	1.00	1,517.43	1,517.43	5	
3.3.2	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA SECUNDARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	4.00	1.00	3.00	1,462.34	4,387.02	5	
3.3.3	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA PRIMARIA 1, 2 O 3 FASES.	TRAMO	2.00	0.00	2.00	550.01	1,100.02	5	
3.3.4	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA SECUNDARIA 1,2 O 3 FASES.	TRAMO	5.00	0.00	5.00	551.94	2,759.70	5	
B04	CIRCUITO 4: ENTRE BLVD. ROSALES Y CALLE 5 DE MAYO.								
B0403	RETIROS.								
4.3.1	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA PRIMARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	7.00	0.00	7.00	1,517.43	10,622.01	5	
4.3.2	RETIRO DE POSTE DE LÍNEA SECUNDARIA, INCLUYE EL RETIRO DE SU ESTRUCTURA.	PZA	6.00	0.00	6.00	1,462.34	8,774.04	5	
4.3.3	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA PRIMARIA 1, 2 O 3 FASES.	TRAMO	8.00	0.00	8.00	550.01	4,400.08	5	
4.3.4	RETIRO DE TRAMO DE LÍNEA SECUNDARIA 1,2 O 3 FASES.	TRAMO	8.00	0.00	8.00	551.94	4,415.52	5	
							SUBTOTAL	\$176,651.62	
							IVA	28,264.26	
							TOTAL	\$204,915.88	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EFO0000001	03/10/2017	\$6,011,580.12	0193484080101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	2639200	03/10/2017
EST. 02 NORMAL	EFO0000002	25/01/2018	1,913,359.14	0193484080101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	1866013	NO SE PAGÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO.
EST. 05 NORMAL	EFO0000002	26/03/2018	4,193,585.25	0193484080101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	1399500	NO SE PAGÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
EST. 06 NORMAL)	EFO0000003	26/03/2018	627,790.73	0193484080101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	2385013	NO SE PAGÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO.
EST. 07 NORMAL)	EFO0000004	27/03/2018	804,988.47	0193484080101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	2020013	NO SE PAGÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO.
EST. 08 FINIQUITO	EFO0000005	27/03/2018	4,939,780.67	0193484080101	BANCO DEL BAJIO, S.A.	2027013	NO SE PAGÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XVI, 115 fracciones I, V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusulas séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra número MSA-FFIN-LP-001-2017.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-160-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las estimaciones números 2, 5, 6, 7 y 8 finiquito, por un importe observado de \$362,848.10 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.), no se pagaron en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la Av. Ferrocarril entre Nicolás Bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra no se encuentra concluida y por lo tanto no está operando, presentando un avance del 98.50% al momento de la verificación física, debiendo haberse concluido los trabajos el día 24 de marzo del 2018 de



acuerdo al convenio modificatorio del plazo de ejecución número MSA-FFIN-LP-001-2017-MOD-02, según consta en el acta administrativa No. 031/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 53 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, XIV y XVI, 115 fracciones VI, XI y XII del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusulas cuarta, décima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra número MSA-FFIN-LP-001-2017.

AECF-MUN-0202018-2017-PR-161-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.